



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :-: De años anteriores: 50 pesetas	
Año 1982	Jueves 4 de marzo	Número 51

DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación, en su sesión ordinaria del día cinco de febrero de mil novecientos ochenta y dos

Aprobar las Bases que habrán de regir la Oposición libre para cubrir en propiedad ocho plazas de auxiliares de Administración General de la Diputación y que se dé publicación a las mismas en la forma acostumbrada.

Nombrar a don Santiago Monasterio Pérez, para ocupar en propiedad una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Diputación Provincial, por haber aprobado la Oposición celebrada recientemente.

Asimismo, nombrar, para ocupar en propiedad dos plazas de Maquinistas del Servicio de Vías y Obras Provinciales, a D. Agustín Peral Peral y a D. Primitivo Pérez Huidobro, por haber aprobado la Oposición celebrada.

Prorrogar durante todo el año 1982, el nombramiento de D. Juan Mons Revilla como Director Médico del Hospital Provincial de Burgos, en las mismas condiciones de "comisión de servicio" y con reserva de la plaza que ocupaba en el Sanatorio Psiquiátrico de Oña y del que fue trasladado al que ahora desempeña.

Conceder a doña Amelia Fernández Díez su reincorporación al puesto de trabajo como limpiadora-cuidadora de la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas.

Conceder a doña María de los Angeles Barrio Güemes, lavandera-

costurera de la Residencia Infantil de Fuentes Blancas, la excedencia voluntaria por un año.

Confirmar el acuerdo de la Diputación de 29 de noviembre de 1978 por el cual se reconocía a don Siro Plaza Camarero su integración en el Subgrupo de Administrativos del Grupo de Administración General.

Conceder una subvención de quinientas mil pesetas a la Asociación de Promoción Gitana, de Burgos, con la condición de que la misma pueda incluirse en el Presupuesto de 1982 y recomendar a dicha Asociación que intensifique la proyección de su obra respecto a toda la provincia.

Idem, la cantidad de 1.000.000 de pesetas a la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio de Educación Especial "Las Calzadas", de Burgos, con la condición de que la misma pueda incluirse en el Presupuesto de 1982, como ayuda para contribuir a los gastos que se originan a dicha Asociación con motivo de la adquisición de unos locales destinados a la ampliación del número de aulas del Colegio.

Conceder una subvención de doscientas cincuenta mil pesetas a cada una de las Bandas Municipales de Música de los pueblos de Poza de la Sal, Miranda de Ebro, Medina de Pomar, Briviesca y Pradoluengo y que esta ayuda se extienda en el futuro a aquellos otros pueblos que presenten un proyecto de creación de Banda Municipal de Música, con suficiente calidad artística. Esta concesión queda condicionada a que la misma pueda incluirse en el Presupuesto de 1982.

En relación con la selección efectuada de los trabajos presentados al Concurso de Ayudas a la Inves-

tigación, aceptar la oferta de don Juan Manuel Bustillo Núñez y otros de Burgos, para realizar un estudio sobre la "Contaminación Orgánica en los ríos de la provincia".

Aprobar las Bases que habrán de regir el III Concurso de Bailes Provinciales y que se dé publicación a las mismas en los medios habituales.

Contribuir con la cantidad de un millón de pesetas al fomento de los Deportes de Invierno, mediante la adquisición de Bonos a la Estación de Esquí "Circo de Lunada", de Espinosa de los Monteros, para ser distribuidos entre los alumnos de las Escuelas de la Zona Norte de la provincia, condicionando este abono a que el mismo pueda incluirse en el Presupuesto de 1982.

Adquirir, por contratación directa, a la Empresa Mafasa, de Zaragoza, dos máquinas desbrozadoras para ser cedidas en uso a los agricultores de la provincia.

Adjudicar a diversas Empresas el suministros de los lotes núms. 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8 del Concurso para la adquisición de vehículos y material contra incendios.

Aprobar once proyectos de obras comprendidas en planes provinciales.

Idem, la certificación de aumento de obra de las de Abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en Cuzcurrita de Juarros, por importe de 380.795 pesetas.

Ceder al Ayuntamiento de Villarcayo las obras de Pavimentación en Villacanes comprendidas en planes provinciales.

Conceder al Ayuntamiento de Briviesca una subvención de 4.541.727 pesetas para financiar el importe

de la redacción de dos proyectos de obras, el primero para la construcción de un Asilo de Ancianos y el segundo para la reparación total de la cubierta de la Casa-Asilo actual.

Conceder al contratista D. Porfirio Camarero Pérez una prórroga hasta el próximo mes de mayo para la terminación de las obras de acondicionamiento de firme bituminoso en el C.V. BU-V-1.013, de Villamayor de los Montes a la N-1 (1.ª fase).

Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con las obras previstas para 1982 dentro del plan de electrificación de las comarcas de acción especial y que se faciliten fotocopias de la propuesta a los Sres. Diputados, a fin de que puedan tener un mayor conocimiento antes de adoptar ninguna resolución definitiva al efecto.

Resolver las reclamaciones que han sido formuladas contra el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982 por las Corporaciones Locales de Santa María del Campo, Villalbilla de Burgos, Páramo del Arroyo y Arlanzón.

Aprobar definitivamente el plan provincial de 1982, en sus dos propuestas principal y adicional, con las modificaciones realizadas.

Dar de baja en el plan provincial 1981 noventa y tres obras y aprobar el Plan Adicional 1981 elaborado con los remanentes producidos por bajas y economías en contratación, consistente en la inclusión de cincuenta y siete obras.

Rescindir con la Empresa "Abraham de las Heras, S. A." el contrato de las obras del C.V. de Quintanilla Ríofresno por Rezmondo a Valtierra.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Alberto de la Fuente Gadea, contra el acuerdo aprobatorio del proyecto de la carretera provincial de Salas de los Infantes por Quintanar de la Sierra al límite de la provincia con Soria.

Passar a informar previo de la Sección de Arquitectura y posteriormente a estudio de la Comisión de Gobierno el asunto relacionado con el pago de obras realizadas en el Palacio de la Isla por la firma "Decoré".

Adjudicar definitivamente la finca subastada propiedad de la Diputación, situada junto al casco urbano de Villamiel de Muñó, térmi-

no municipal de Cayuela, Alfoz de Burgos, al único ofertante presentado que ha sido D. Valentín García Palacios, de Villamiel de Muñó, en la cantidad de 1.402.550 pesetas.

Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en el concurso público para adquirir o arrendar unos locales adecuados destinados a algunos Departamentos de diferentes Servicios Provinciales.

Idem. el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que habrá de regir el concurso público para contratar la adquisición de un ordenador electrónico con destino a las oficinas del Palacio Provincial.

Aceptar el nombramiento de D. Pablo Gredilla Rodríguez y de D. Hugo Gutiérrez Barrio, como representantes de la Caja de Ahorros Municipal y la del Círculo Católico de Obreros, respectivamente, en la sociedad mixta "Gestión Urbanística, S.A." y ceder a ambas Cajas las acciones correspondientes facultando al Ilmo. Sr. Presidente para formalizar los documentos precisos para la plena efectividad de dicha venta de estas acciones.

Quedar enterada del escrito enviado por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, de Burgos, en el que agradece el acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en virtud del cual se rebajó el 5 por 100 del premio de cobranza voluntaria de sus cuotas.

Cursar diversos escritos de felicitación y pésame.

Aprobar las cuentas de caudales del Presupuesto Ordinario, Extraordinario y de Inversiones, correspondientes al cuarto trimestre de 1981.

Idem. la cuenta de valores independientes y auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1981.

Aprobar cuarenta certificaciones de obras y sus correspondientes minutos de honorarios.

Aprobar el pago de varias facturas correspondientes al suministro de artículos acordados por la Corporación.

Designar a don Gonzalo Villate para desempeñar el cargo de Alcalde Menor de Nava de Mena, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto 693/81, de 13 de marzo y debiendo ser susti-

tuido en sus ausencias por D. Horacio Díaz Dacruz y D. Juan Ortiz Tercilla, por este orden.

Burgos, 22 de febrero de 1982.— El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. V.º B.º el Presidente, Francisco Montoya Ramos.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 173/80, a instancia del Banco de Levante, S. A., representado por el Procurador Sr. Santamaría Villorejo, contra don Félix Velado Andrés, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, embargados al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día once de mayo, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dichos bienes salen a esta tercera subasta sin sujeción a tipo, podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto. Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad.

La certificación de cargas se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá ser examinada en días y horas hábiles.

Las cargas anteriores y gravámenes y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el

rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

1. Una tierra y ribera en término municipal de Roa de Duero y pago del Pinar, de una hectárea ochenta y tres áreas y sesenta centiáreas. Linda Norte, Germán Velado; Sur, Constantino de Diego; Este, Martina Cabornero; y Oeste, Marino Sacristán. Tomo 546 del archivo, libro 63 del Ayuntamiento de Roa. Valorada a efectos de subasta en un millón ciento una mil seiscientas pesetas (1.101.600 pesetas).

Caso de no cubrirse el precio de las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se supenderá la aprobación del remate hasta dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Burgos, a 22 de febrero de 1982. — El Juez, José Luis Olías Grinda. El Secretario (ilegible).

1.051.—4.100,00

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y registrados al número 538/81, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, en los que ha recaído Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de Burgos, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, tramitados en este Juzgado, bajo el número 538/81, a instancia del Banco Central, S.A., con domicilio social en Madrid, representado por el Procurador doña Concepción Alvarez Omaña y dirigido por el Letrado don Pedro García Romera, contra don Jesús Ricardo García García, mayor de edad, vecino que fue de Burgos, hoy en ignorado paradero, declarado en rebeldía por su incompa-

recencia en autos; sobre reclamación de cantidad, cuantía sesenta y cuatro mil seiscientas cuarenta y tres pesetas con setenta céntimos.

Fallo: Que declarando haber lugar a la demanda de condonar y condono al demandado a que abone a la actora la suma de sesenta y cuatro mil seiscientas cuarenta y tres pesetas con setenta céntimos, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de las costas causadas.

Y para que lo acordado tenga lugar y sirva el presente de notificación en forma legal, de la sentencia, al demandado rebelde, don Jesús Ricardo García García, extendiendo y firmando el presente en Burgos, a 11 de febrero de 1982. — El Juez, José Luis Olías Grinda. El Secretario (ilegible).

1.052.—2.966,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Luis López-Muñiz Goñi, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2, de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 404 de 1980, a instancia de Pinturas Farré, S.L., de Burgos, contra don Julián García Fernández, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bines que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día dieciséis de abril, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La subasta se hará sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Titulación: Que no han sido suplidos previamente los títulos de propiedad del inmueble embargado y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Objeto de la subasta

“Urbana, local número uno que ocupa la totalidad de la planta de sótano de la casa en el paraje del Puente, en Medina de Pomar, que tiene una acceso por una rampa en la parte Noroeste del edificio. Linda Norte, terreno del patio; Sur, carretera de Laredo; Este, camino de Villamor y Oeste, Hros. de Gregorio Pereda. Mide unos 380 metros cuadrados y le corresponde una participación del 5 por 100 en los elementos comunes del edificio. Inscrito en el tomo 1.413, libro 58, folio 212, finca 7.494, inscripción 2.^a

Tasado a efectos de subasta en seis millones cuatrocientas sesenta mil pesetas.

Dado en Burgos, a 22 de febrero de 1982. — El Juez, José Luis López-Muñiz Goñi. El Secretario (ilegible).

1053.—3.820,00

Juzgado de Distrito número uno

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad,

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 2.010/81, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiada literalmente, dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su Partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 2.010, de 1981, sobre hurto y daños, en virtud de denuncia de la Guardia Civil y en el que figura como perjudicado José María Santamaría Díez, de 57 años de edad, casado, pastor y vecino de

Avellanosa del Páramo (Burgos).
Contra. Atilano Causante Lastra, de 56 años de edad, casado, pastor y vecino de Avellanosa del Páramo (Burgos). Siendo partes el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Atilano Causante Lastra, de la falta de hurto con daños, de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Joaquín Martínez Herrán. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al inculpado Atilano Causante Lastra, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 16 de febrero de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Cédula de notificación

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 25/82, seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada dice:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a 13 de febrero de 1982. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 25 de 1982, sobre imprudencia con daños, en virtud de denuncia de la Policía Municipal de esta ciudad, y en el que figura como perjudicado Antonio Chinarro Cano, de 42 años de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y que tuvo su último domicilio en 81100 Castres (Francia), calle L. D. La Crousarie, contra Felipe Díez Calvo, de 19 años de edad, soltero, estudiante y vecino de esta ciudad, calle Avenida Las Huelgas, núm. 20, bloque C-3.º izqda., como responsable civil subsidiario, Bienvenido Calvo Suárez, de 76 años de edad, casado, jubilado y con el mismo domicilio que el anterior, siendo partes el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado José Felipe Díez Calvo, de la falta de imprudencia simple con resultado de daños, de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Mateos Santamaría. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al perjudicado, Antonio Chinarro Cano, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 15 de febrero de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Cédula de notificación

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 1.987/81, seguido por este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiada literalmente, dice como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a 13 de febrero de 1982. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 1.987 de 1981, sobre imprudencia simple con resultado de lesiones y muerte, en virtud de parte médico de la Cruz Roja de esta ciudad y de sumario número 62/81, del Juzgado de Instrucción núm. 3 de esta ciudad, y en el que figuran como perjudicados Asunción Albillos de la Iglesia, mayor de edad y vecina de Buniel (Burgos); Eusebia Albillos de la Iglesia, Religiosa y vecina de Málaga, calle Doctor Gálvez Ginetero; Petra Gloria Albillos Albillos, mayor de edad y vecina de Buniel (Burgos), y demás personas desconocidas e inciertas posibles herederos de la víctima Isabel Albillos de la Iglesia, contra Carlos Bobillo Fernández, de 45 años de edad, casado, conductor y vecino de esta ciudad, calle Eras de San Francisco, núm. 9-5.º; Antonio Miguel Miguel, de 48 años de edad, casado, cobrador y vecino de esta ciudad, calle

Romanceros, núm. 4, como responsable civil subsidiario Excmo. Ayuntamiento de Burgos, siendo partes el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Carlos Bobillo Fernández, de la falta de imprudencia con lesiones y muerte, de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Mateos Santamaría. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a las personas desconocidas e inciertas herederas de la fallecida Isabel Albillos de la Iglesia, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 15 de febrero de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Cédula de notificación

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 2.244/81, se ha dictado sentencia, que copiada literalmente, dice como sigue en su encabezamiento y parte dispositiva:

Encabezamiento. — En Burgos, a 14 de enero de 1982. Vistos por el señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas núm. 2.244 de 1981, por denuncia de la Comisaría de Policía de esta ciudad, sobre orden público, y en el que figura como perjudicado el policía con número de identificación A-12-GO-6357, contra Jesús Delgado Puente, de 32 años de edad, soltero y vecino de esta ciudad, calle Paseo Pisonos, número 209, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Jesús Delgado Puente, como autor responsable de una falta de orden público, ya definida, a la pena de tres mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días, en caso de su impago, abono de las costas procesales y reprensión privada. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José-Joaquín

Martínez Herrán. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al inculpa-do Jesús Delgado Puente, de ignora-do paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 20 de febrero de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Cédula de notificación

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 74/82, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiada literalmente, dice así:

Encabezamiento. — En Burgos, a 6 de febrero de 1982. Vistos por el señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas núm. 74 de 1982, por denuncia de diligencias previas núm. 256/81, del Juzgado de Instrucción núm. 3 de esta ciudad, sobre lesiones y en el que figura como perjudicado Isaac Román Sagredo, de 40 años de edad, casado, conductor y vecino de esta ciudad, calle Salas, núm. 3-4.º derecha, contra Martín Javier Alameda Santos, de 22 años de edad, soltero, estudiante y vecino de esta ciudad, calle General Mola, núm. 5; Jesús Delgado Puente, de 32 años de edad, casado, montador y vecino de esta ciudad, calle Pisonés, número 209, bajo, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los inculcados Martín Javier Alameda Santos y Jesús Delgado Puente, como autores de una falta de lesiones, ya definida, a la pena de tres días de arresto menor a cada uno de ellos, sirviéndoles de abono los días que estuvieron por este motivo en prisión, abono de costas por mitad e iguales partes, y que indemnizen conjunta y solidariamente al perjudicado Isaac Román Sagredo, en la cantidad de cuatro mil trescientas pesetas, de gastos médicos y daños; devengando dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada en favor del acreedor el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos. Así, por esta mi sentencia, definiti-

vamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Mateos Santamaría. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al inculpa-do Jesús Delgado Puente, de ignora-do paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 19 de febrero de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Juzgado de Distrito número dos

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que, en el juicio de faltas núm. 1.689/81, seguido ante este Juzgado de Distrito por imprudencia simple con daños entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

"Sentencia: En Burgos, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.689/81 contra Margarita Lucía San Martín Prieto, de 29 años, soltera, vecina de Madrid; contra Adolfo Izquierdo Maestro, de 36 años, Profesor, vecino de Madrid; contra Santiago Santiago Martínez, de 30 años, casado, carpintero, vecino de Burgos, Francisco Salinas, n.º 47, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y Bougema Saadoui, de 30 años, domiciliada en Vicens (Francia), Rue 18 Lejemntel, actualmente en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Adolfo Izquierdo Maestro y Dativo Santiago Martínez, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de tres mil pesetas de multa a cada uno y pago por mitad de dos terceras partes de costas, así como a que Adolfo Izquierdo Maestro, indemnice a Margarita Lucía San Martín Prieto los daños que se acrediten en ejecución de sentencia producidos en la parte trasera del automóvil matrícula M-3967-DU y Dativo Santiago Martínez, indemnizará a Adolfo Izquierdo Maestro en

cuatro mil ciento veinticuatro pesetas por los daños en la parte posterior de su vehículo, absolviendo libremente a Margarita San Martín Prieto, declarando de oficio una tercera parte de costas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, José Joaquín Martínez, Rubricado".

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Bougema Saadoui, que se encuentra en ignorado paradero mediante inserción de la presente en el "Boletín Oficial" se expide en Burgos, a 29 de febrero de 1982. — El Secretario, Licinio Jedro Vaquero Molaguero.

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que, en el juicio de faltas núm. 2.097/81 seguido ante este Juzgado de Distrito número dos por imprudencia con daños entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

"Sentencia: En la ciudad de Burgos, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número dos de la misma y su Partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños, siendo partes el Ministerio Fiscal y como denunciante Félix Jacqynet, de 39 años, domiciliado en Bayona, Avenida Saint Croises 3 y como perjudicada la empresa G. T. P. Zona Industrielle, por medio de su representante legal, ambos actualmente en ignorado paradero; como denunciado Pedro Jiménez Sastre, de 50 años, soltero, vecino de Mojados y como responsable civil Hermanos Velasco, representados por José Velasco Díaz, de 39 años, casado, vecino de Mojados, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Pedro Giménez Sastre de la falta de imprudencia simple con daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales y con reserva a la perjudicada de las acciones civiles que puedan corresponderle.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, José Joaquín Martínez. — Rubricado”.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Félix Jacquynet y el representante legal de G. T. P. Zona Industrielle, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para inserción en el “Boletín Oficial” a 19 de febrero de 1982. — El Secretario, Licio Pedro Vaquero Molaguero.

Don Licio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que, en el juicio de faltas núm. 1.547/1981, seguido ante este Juzgado de Distrito número dos, por imprudencia simple con daños entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

“Sentencia: En la ciudad de Burgos, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número dos de la misma y su Partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños, siendo partes el Ministerio Fiscal y Pedro María Ojangueren Bilbatua, mayor de edad, domiciliado en Elgeta (Guipúzcoa); como denunciados Justino Luengo Ayala, de 39 años, casado, vecino de Galdácano; Fernando Marcos Nieto Martín, de 36 años, casado, vecino de Sardanyola; Angel Barreda Lores, mayor de edad, industrial, domiciliado en Madrid; Victorino Hurtado Martínez, de 57 años, casado, vecino de Burgos; Isidro Mateos Fernández, domiciliado en Binon Sur Sauldres, Route de Chaon (Francia), actualmente en ignorado paradero y Adolfo Gómez García, mayor de edad, casado, vecino de Placencia de las Armas,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Justino Luengo Ayala, Fernando Marcos Nieto, Angel Barreda Lores, Victoriano Hurtado Martínez, Isidro Marcos Fernández, Isidro Mateos Fernández y Adolfo Gómez García de la falta de imprudencia simple con daños que en este juicio se les imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, José Joaquín Martínez. Rubricado”.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Isidoro Mateos Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el “Boletín Oficial”, se expide en Burgos, a 20 de febrero de 1982. — El Secretario, Licio Pedro Vaquero Molaguero.

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Por don Pedro Basaldua Garayo, se ha solicitado licencia para la instalación y apertura de un establecimiento, destinado a venta al por menor de aves, conejos de granja y caza y preparados, sito en la calle de Río Ebro, núm. 27, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Apartado A) del número 2, Art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en indicado plazo.

Miranda de Ebro, a 15 de febrero de 1982. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

1045.—1.710,00

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

A los efectos de los arts. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que D. José Ramón Núñez Ruiz, ha solicitado li-

encia para instalar una Pescadería en la calle San Francisco número 40.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar de la inserción de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Aranda de Duero, a 5 de febrero de 1982. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

1.082.—1.210,00

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 21 de febrero de 1982, se convoca concurso, para la provisión en propiedad de una plaza de Agente Municipal, cometidos múltiples, con sujeción a las siguientes:

Bases

Para la provisión en propiedad de una plaza de Agente Municipal, cometidos múltiples, de la plantilla de este Ayuntamiento de La Horra.

Primera. — *Objeto de la convocatoria.* Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad por el sistema de concurso, mediante examen de aptitud, de una plaza de Agente Municipal, cometidos múltiples, encuadrada dentro del Grupo de Administración Especial, Subgrupo Servicios Especiales, clase Policía Municipal y sus Auxiliares, de la Plantilla municipal de este Ayuntamiento de La Horra, clasificada con el coeficiente 1.4 y dotada con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 3, trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente. Por tratarse de Plaza de Agente Municipal, cometidos múltiples, las funciones, días y horario de trabajo de la misma alcanzarán a todos aquéllos que se señalen dentro de la jornada reglamentaria por la Alcaldía y Ayuntamiento, siempre que sean de índole manual y no requieran conocimientos especiales administrativos, etc.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.* Para tomar parte en el concurso, será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años y

no exceder de 55 años, edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Conforme a lo establecido en el art. 33-2 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre "por el que se articula parcialmente la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, en lo relativo a los funcionarios públicos y otros extremos", el exceso del límite de edad señalado anteriormente se compensará con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.

c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios (para los nacidos después del 1.º de enero de 1946), o saber leer y escribir.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo y desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad previstos en los arts. 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Tercera. — *Instancias, forma y plazo de presentación.* Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.ª, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento y se presentarán en la Secretaría, debidamente reintegradas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicada la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, que también será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que se determina en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.* Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde

o Ayuntamiento, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia, y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones, a tenor del artículo 121, de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o no en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta. — *Tribunal calificador.* El Tribunal calificador del concurso, estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o un miembro de ésta en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial del Estado y el Secretario de la Corporación, así como un representante de la Jefatura de Tráfico.

Secretario del Tribunal: El funcionario de la Corporación que se designe.

El Tribunal quedará integrado, además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Los aspirantes admitidos podrán recusar a los miembros del Tribunal, sean titulares o suplentes, cuando a su juicio concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las recusaciones, caso de producirse, necesariamente deberán formularse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se anuncie la designación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. — *Comienzo y desarrollo del concurso.* Quince días antes del comienzo del primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los concurrentes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. — *Ejercicios del Concurso.* Los ejercicios del concurso serán los dos siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en la escritura al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal; y en la resolución por escrito de un problema y de algunas operaciones de aritmética elemental. Segundo ejercicio: Redacción de una denuncia y de un parte de inspección en la vía pública y conocimiento sobre señales del Código de Circulación, que juzgue necesario y se señalen por el Tribunal.

Octava. — *Calificación.* Los ejercicios serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los concursantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Novena. — *Relación de aptos, presentación de documentos y nombramientos.* Terminada la calificación de los ejercicios de los aspirantes, el Tribunal elevará propuesta a la Corporación municipal de aquellos concursantes que hayan resultado aptos en las pruebas efectuadas, levantándose acta de ello y publicándose su resultado en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, sin que el orden de la misma sea vinculante para la Corporación Municipal.

El Ayuntamiento Pleno hará los nombramientos dentro del plazo de dos meses, de entre los que hayan resultado aptos y que figuren en la propuesta del Tribunal, teniendo en cuenta los méritos que puedan alegar los concursantes, valorándose discrecionalmente, así como las circunstancias que concurran en cada uno, como por ejemplo servicios prestados a la Administración Local, edad, etc.

El concursante nombrado por el

Ayuntamiento Pleno, deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de 30 días, a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo período presentará en la Secretaría Municipal los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base segunda de la convocatoria y que a continuación se señalan:

1. Certificado en extracto del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para su cotejo) del certificado de estudios primarios o documento acreditativo de haber aprobado los estudios necesarios para su obtención y abonado los derechos de expedición, para los casos previstos.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que le inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

4. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

5. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

6. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Si dentro del plazo de 30 días, a partir de la notificación del nombramiento o de la prórroga, en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, el nombrado no aportase los documentos que se detallan anteriormente o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia a la plaza, quedando anulado su nombramiento y, en su lugar, la Corporación lo otorgará a los demás que figuren en la propuesta del Tribunal.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

La Horra, 23 de febrero de 1982.
El Alcalde, Jesús Ibeas.

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

Confeccionado el Padrón Municipal del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de tracción mecánica por la vía pública para el año 1982, estarán obligados al pago de este impuesto las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a cuyo nombre figure inscrito el vehículo en el Registro público correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art. 21, apartado 2, de la Ley 40-1981, de 28 de octubre y de conformidad con el art. 81 del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre teniendo las cuotas señaladas el carácter de mínimas y obligatorias, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los contribuyentes obligados al pago del mismo puedan examinarlo y en su caso, formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrigalejo del Monte, a 20 de febrero de 1982. — El Alcalde, Valentín Ausín Saiz.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y establecido por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las dieciocho horas del siguiente día hábil, transcurridos veinte días hábiles a partir del día siguiente en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, la subasta del aprovechamiento de madera del monte "Carrascal" 6-A, bajo las siguientes características:

Objeto de la subasta

180 pinos pináster con un volumen de 67 metros cúbicos de madera y 8 metros cúbicos de leña.

Tasación: 101.500 pesetas.

tregadas deberán presentarse en la

La fianza provisional será del 3
Secretaría del Ayuntamiento has-

ta media hora antes del día en que se celebre la subasta.

La fianza provisional será del 3 por ciento y el adjudicatario depositará el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Todos los gastos que se originen como consecuencia de la subasta serán por cuenta del rematante.

Caso de resultar desierta dicha subasta, se celebrará una segunda al undécimo día hábil contados a partir de la primera y si ésta quedara desierta se celebrará una tercera transcurrido igual plazo y bajo las mismas condiciones y horario que la primera.

Villalba de Duero, a 6 de febrero de 1982. — El Alcalde (ilegible).

1.073.—2.010,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos cuenta que a continuación se expresan:

Núm. 1.218-9, de San Martín de Rubiales.

Núm. 3.097-1, de Aranda de Duero. Urbana 1.

Núm. 8.853-7, de Medina de Pomar.

Núm. 5.676-0, de Espinosa de los Monteros.

Núm. 907-5, de Palacios de la Sierra.

Núm. 15.450-6, de Miranda de Ebro.

Núm. 23.703-8, de Miranda de Ebro.

Núm. 117.309-7, de Central.

Núm. 115.772-8, de Oficina Central.

Núm. 119.109-9, de Oficina Central.

Núm. 17.899-0, de Aranda de Duero. Oficina Principal.

Núm. 2.320-0, de plazo fijo de Aranda de Duero, O. P.

Núm. 60.017-3, de Oficina Principal.

Núm. 6.448-2, de Urbana 3. Vardillos.

Plazo de reclamación: 15 días.

1004.—3.500,00